



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Administración

Modificación parcial de las ordenanzas fiscales del ICIO y del IBI

Aprobación inicial modificación parcial de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Expediente 401/2024

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Almuñécar, a 1 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.